Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

En la Villa de Bullas en treinta dias del mes de Dbre. mil setez.tos ochenta y tres a.s Los S.res D.n Fran.co Fern.z Gom.z y D.n Ant.o Gines Fern.z Capel Alcaldes ordin.s D.n Juan de Exea Cavallero, D.n Juan Carreño Fax.do, D.n Josef Escamez Bernad, y D.n Lorenzo Sanchez Cavallero Rex.res Consejo, Just.a, y Regim.to de ella por S.M. estando juntos en su Ayuntam.to y sala Capitular, como lo han de uso, y Costumbre con asistencia de Josef Fern.z Puerta Pror. Sindico gral. de esta dha Villa, y de D.n Fran.co Gom.z Ortega Sindico Personero de su Comun, para efecto de hazer las elecciones de oficios en virtud de R.l Privilegio de exempcion, q.e esta Villa obtubo de su Mag.d (que S.ta Gloria goze) en el que se dignò conzeder a esta dha Villa en cada un año dos Alcaldes ordin.s, quatro Rex.res un Procurador Sindico gral. un Alcalde de la S.ta Herm.d, Alguacil mayor, y Ess.no pp.co, y de este Ayuntam.to, y demas Ministros inferiores, q.e convengan; Y para q.e tenga cumplido efecto, se guarde, y cumpla lo conzedido por S.M. usando de dha facultad, y R.l Privilegio prozedieron sus Mer.s a la referida Eleccion en la forma siguiente = El S.or D.n Fran.co Fern.z Gom.z nombrò para dho empleo de Alcalde a D.n Pedro Ramon Melgares vez.o de esta Villa, y D.n Juan de Exea, D.n Juan Carreño, y D.n Lorenzo Sanchez Cavallero se conformaron con d.o nombram.to hecho en el Zita